



SELLO CUARTO, VEINTE Y TRES, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TRES.

Ordinario Suado 28 dehen. 1713

En la M^{te} n^{ra} señ^{ra} M^{te} Señal^{da} Indad de M^{te} Sala de las
 Casas de la Corte de ella suado Veintey ocho dehen, mill e diez y tres e, S^{os}
 M^{tes} S^{os} M^{tes} se juntaron a celebrar Cavildo herp^{te} como a
 elumban, es a saber, D^{no} Juan Ramirez de Arellano Cav^l. el th^o de
 el Santisimo Correg. de esta Ciudad, el Conde de Valle de S^uan,
 D^{no} J^o Pedro, D^{no} Rodrigo Aleman, el Conde de Villacal, D^{no} Pedro
 de Ferrer, D^{no} Luis de Santib^o Ferrer, D^{no} Luis de Cordova, D^{no} Ant^o de la Com^o,
 D^{no} Fran^{co} de Torres, D^{no} Diego Zarza, D^{no} Alfonso Manrique, y D^{no} Al^o ferns de
 Torre Rex =

Señorío Franz, Costa, Patrizio Serrano, Juan L^o, D^{no} Luis, orio, D^{no} Diego
 Lora L^o, D^{no} de Santib^o Merelo, Joseph Gar^o Falcon, y Joseph L^o y z
 m^{te} suados =

Bueltas del Rio

El Sr D^{no} Luis de Santib^o Ferrer Rex Procur^{or} Gral, Dijo como han venido
 ofrezido q^{ue} algunos interesados quitar las bueltas del Rio Segura, de donde el
 Raal hasta el Rincon de Castilla, y conzedido el q^{ue} esta Ciudad su licençia
 q^{ue} el venesizio que leulta a este q^{ue} con la calidad que el Colegio de la
 Compañia de M^{te} interesado en la de Veniel del Raal, a quien nuca
 mente se hizo prazia de ella, se concordase con el Sr Marques de Veniel
 (a quien antes, mente se le concedia la prazia de esta misma buelta q^{ue} en
 havia quitado) en los p^{ar}tes q^{ue} se ofrezian de quedar parte de las tierras
 del maiorazgo de Veniel, a la parte del Raal con su abertura; y que en
 prezio para la seg^u de este trato y finalizar este expediente procediese Real
 facultad de el M^{te} para la henasion de las tierras que quedan a la
 parte del Raal como vinculadas, se autorizadas dho^o D^{no} de dicho; En oti
 ziadore que y a analogo, a prezio consentim^{to} de el inmediato suzeror del
 maiorazgo de Veniel que lo es D^{no} Gill Antonio de Molina; quien no quiere
 allanarse a la abertura de las tierras; Por lo qual queda frustrada esta misma
 prazia, y esistente la hecha al dho^o Sr Marques; De que da cuenta a esta Ciudad
 para que en esta inteligencia se determine lo que convenga q^{ue} mas Convin^{te} = Y ha men
 do lo dho^o y con serido largom^{te} teniend^o presente que para allanar el p^{ar}te que
 se ofrezie ya expresado el Sr D^{no} Luis de Santib^o Ferrer q^{ue} el Sr Marques de Veniel
 quite la buelta, como a dho^o obligacion, que fue de fin para q^{ue} el venesizio prazia
 della, y con que cesaran los p^{ar}tes, que se pon en posesion de ella, y se
 quiera al Sr Marques que dentro de quince dias, quite la buelta